



**Resolución**  
1812/2020

**Expediente**  
28286/020

**Acta N°**  
2020/0033

**VISTO:** la Reestructura Orgánica y el Manual de Funciones vigentes del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

**RESULTANDO:** I) que dicha estructura, aprobada por la Resolución No.2263/2018 de 06 de agosto de 2018, abarca el nivel de decisión política y de alto gerenciamiento político técnico, en el entendido de que el Instituto debe transformar y fortalecer su gobernabilidad y capacidad de conducción;

II) que está inspirada en los ejes orientadores para la gestión funcional definidos en el documento aprobado por Resolución N° 4783/015 del 30 de diciembre del 2015, a saber: Capacidades Institucionales para la Rectoría, la provisión de servicios y prestaciones y la regulación; principio de consistencia; reconocimiento de la interdependencia y unidad programática; descentralización y territorialización; enfoque de derechos e integralidad de las políticas y programas; capacidad de aprendizaje y gestión de conocimiento; desconcentración y descentralización administrativa; condiciones de trabajo y estímulo a la responsabilidad individual y colectiva para la toma de decisiones;

III) que el Manual de Funciones del INAU, aprobado por Resolución N°2264/2018 de 06 de agosto de 2018, se constituye en un documento técnico de gestión Institucional donde se describen y establecen las funciones específicas, la dependencia y coordinación de las distintas unidades organizacionales.;

**CONSIDERANDO:** I) que, de acuerdo a dicha Estructura, Unidad Organizativa Contralor Jurídico Financiero Contable de nivel Jerárquico Departamento, depende de la Subdirección General Programática, siendo su objetivo: Controlar los recursos económicos transferidos a las Instituciones privadas en convenio, garantizando la veracidad y regularidad de las rendiciones mensuales de las pensiones, subvenciones, subsidios o reintegros a nivel nacional.

II) que la naturaleza de la función es ejecutora siendo sus actividades claves 1. Controlar las rendiciones de cuentas mensuales realizadas por las Instituciones con convenio con INAU. 2. Controlar la liquidación mensual de las partidas a abonar a las Instituciones privadas. 3. Asesorar a las Direcciones Departamentales y otros actores involucrados en el efectivo contralor de los recursos financieros – contables y cumplimiento de estatutos y normativa vigente para Convenios. 4. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de evaluación y seguimiento de los resultados que permita valorar el impacto de las actividades desarrolladas y proveer información completa y confiable para la toma de decisiones a nivel institucional. 5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne;

III) que en virtud de la naturaleza de las referidas actividades, teniendo en cuenta la misión y visión del Instituto, y ante los lineamientos de política institucional de estas Autoridades tendientes a generar y potenciar las capacidades requeridas para el control financiero de los convenios que mantiene el Instituto con Organizaciones de la Sociedad Civil que gestiona proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes, estas autoridades por razones de mejor servicio estiman necesario modificar la Reestructura y Manual de funciones de referencia en lo que tiene relación a la dependencia jerárquica del Departamento de Contralor Jurídico Financiero Contable, estableciendo que éste dependa directamente del Directorio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y las facultades conferidas por la Ley 15.977;

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

#### **RESUELVE:**

**1°) MODIFÍCASE** la Reestructura Orgánica del INAU y el Manual de Funciones del INAU a probados por Resolución N° 2263/2018 y Resolución N°2264/2018 respectivamente, ambas de 06 de agosto de 2018, en el sólo sentido de establecer que a partir de la fecha del presente acto administrativo el Departamento de Contralor Jurídico Financiero Contable pasará a denominarse "Unidad de Contralor Financiero Contable de Convenios" y dependerá jerárquicamente del Directorio del Instituto.

**2°) COMÉTESE** a División de Comunicación Institucional la realización del rediseño del organigrama y su publicación en la página web del organismo y en el SINTRA

**3°) COMUNÍQUESE** al SUINAU y a la Oficina Nacional de Servicio Civil. **Remítase** copia a División de Comunicación

Institucional a los efectos que se le cometen y difusión del presente Acto Administrativo a todos los Servicios de capital e Interior y publicaciones correspondientes. Hecho **pase** al Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

SP.

Fecha Acta: 22/07/2020 - Numero Acta: 2020/0033



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU



A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU